

EX-2023-01109569-UNC-ME#FP

ANEXO II RD

## Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

**Asignatura: DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN PROFESIONAL**

**2024**

### **Funciones que desempeñarán:**

- **Participar en todas las actividades de la cátedra – Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas**

- Participar en todas las actividades de la cátedra.

- Asistir al 60% de las clases teórico-prácticas.

- Asistir al 60% de los Trabajos Prácticos y trabajar con el docente bajo supervisión.

- Asistir al 60% los Talleres y trabajar con el docente bajo supervisión.

- Participar en la elaboración, administración y evaluación de los parciales y recuperatorios bajo supervisión.

- Proponer actividades, dinámicas pedagógicas, didácticas para desarrollar durante el cursado de la materia.

- **Carga horaria semanal exigida**

Jueves de 17 a 22hs.

Miércoles de 10 a 12hs.

- **Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año, incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía**

Dictar un trabajo práctico bajo supervisión docente sobre una temática del Programa a elección, durante el primer año que desempeñe la ayudantía.

- Dictar una clase práctica con formato de Taller bajo supervisión docente sobre una temática del Programa a elección, en el segundo año que desempeñe la ayudantía.

EX-2023-01109569-UNC-ME#FP

ANEXO II RD

- **Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.**

Proyecto de Investigación: Ejercicio de la práctica profesional de la psicología: incidencias de la normativización jurídica y bioética actual en Argentina. SECyT- Año 2023-2027

Directora: Degiorgi, Gabriela

Podrá participar del proyecto dentro del programa general (según interés) y se acordará las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo con la Profesora Titular o Adjunta de la cátedra.

**Evaluaciones**

La/el ayudante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

**Modalidad de Evaluación del 1er año de ayudantía (Detallar las características del informe de avance de sus actividades y docente responsable al que debe ser entregado):**

Realizar un informe con la sistematización de las acciones realizadas durante el primer año y propuesta temática teórica para ser investigada, profundizada y desarrollada durante el segundo año de ayudantía.

**Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía (Detallar las características del informe final y docente responsable al que debe ser entregado):**

Realizar un informe con la sistematización de las acciones realizadas durante la ayudantía en torno a su desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y presentación de la temática teórica elaborada durante el año, en formato de Ponencia.



**EX-2023-01109569-UNC-ME#FP**

**ANEXO II RD**

**Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)**

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II Plan formacion Ayudantes Deontologia 2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.